



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 051-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 21 de setiembre de 2020.

VISTO: La Carta N° 209-2020-UNAJMA-FCE-EPAE/D, de fecha 15 de setiembre de 2020, con registro N° 223 de fecha 16 de setiembre de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, dispone al Secretario Académico de Facultad proyectar la resolución respectiva, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta Múltiple N°020-2014-SG-UNAJMA, de fecha 30 de julio de 2014, la Secretaría General de la UNAJMA, comunica que mediante Acuerdo N°03 de sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno, fecha 24 de julio de 2014, AUTORIZA a los Coordinadores de Facultad, la expedición de actos resolutive RESOLUCIONES DE COORDINACIÓN DE FACULTAD, estrictamente de asuntos académicos y de lo actuado debe remitirse un original a la Oficina de Secretaría General;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su artículo 6° Fines de la universidad, numeral 6.3 establece: "Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo", de la misma forma, en el artículo 7° Funciones de la universidad, numeral 7.5 señala como función de la universidad: "Contribuir al desarrollo Humano";

Que, mediante Resolución N° 0241-2015-CO-UNAJMA, de fecha 03 de setiembre de 2015, se aprueba el Reglamento de Viaje a Eventos Académicos Estudiantiles de Nivel Universitario, en su artículo 1° y 2° establece, respecto a los Eventos Académicos Estudiantiles, son aquellos que realizan los estudiantes de la Universidad Nacional José María Arguedas, para el efecto presentan propuestas académicas de (Investigación y/o Tecnológicas) que permiten dar a conocer sus experiencias alcanzadas durante su formación académico-profesional de la especialidad de su formación, y están comprometidos los congresos, Seminarios, Foros Universitarios, Ferias Estudiantiles y otros eventos académicos que por su naturaleza permiten a los estudiantes presentar propuestas para el desarrollo de los mismos;

Que, mediante Resolución N°035-2013-CO-UNAJMA, de fecha 19 de febrero de 2013, se aprueba la Directiva Académica N°001-2013/UNAJMA, que tiene como finalidad la implementación del sistema facultativo en la UNAJMA, en concordancia con las normas legales de la Universidad Peruana y de la UNAJMA, en cumplimiento al referido documento Art. N° 07, inciso h) indica: "Promover el mejoramiento continuo con el trabajo de equipos";

Que, mediante Carta N° 209-2020-UNAJMA-FCE-EPAE/D, de fecha 15 de setiembre de 2020, con registro N° 223 de fecha 16 de setiembre de 2020, el Dr. Joaquín Machaca Rojas, Director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del IV Congreso Internacional CINADE - Andahuaylas 2020, cuyo eslogan es el "Fortaleciendo la Marca Personal e Institucional", que se desarrollará los días 27 y 28 de octubre del presente año 2020 vía virtual;

Que, con memorándum N° 038-2020-UNAJMA-CO-FCE/C. de fecha 16 de setiembre de 2020, el Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. Clemente Marín Castillo, dispone al Secretario Académico de Facultad evaluar la documentación y proyectar la resolución respectiva;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones y facultades del Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Empresa de la Universidad Nacional José María Arguedas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo del "IV Congreso Internacional CINADE - Andahuaylas 2020", cuyo eslogan es el "Fortaleciendo la Marca Personal e Institucional", que se desarrollará los días 27 y 28 de octubre del presente año 2020 vía virtual, que en fojas once (11) forma parte de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA

RESOLUCIÓN N° 051-2020-UNAJMA-FCE
RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN DE FACULTAD

San Jerónimo, 21 de setiembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR la presente resolución a la Vicepresidencia Académica de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional José María Arguedas para su REFRENDO en sesión de comisión.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de Empresas y al Comité Organizador del Congreso Internacional CINADE Andahuaylas 2020 de EPAAE, adopten las acciones correspondientes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Dr. Clemente Marín Castillo
COORDINADOR


Lic. Adm. Víctor Raúl Garate Lopez
SECRETARÍA GENERAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA